FECHA: 12 DE NOVIEMBRE	**AÑO: 2024**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**			
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.				
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.250.000,00) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2024001012	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009	FUENTE: 1102 12002	FECHA: 25/10/2024	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2023413590029		FECHA DE RADICACIÓN: 25 de octubre de 2024		
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS				
ANTICIPO:	SI	X	NO		Porcentaje% 50%
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Se entregará el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores El cien por ciento (100%), posterior a la suscripción de las actas de terminación y liquidación debidamente				

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

	soportada y sus respectivos anexos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la entrega de los productos, con los respectivos informes, el cual será objeto de amortización del anticipo Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. MARCO LEGAL

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece su numeral 7° la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, establece que " el desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de la República de Colombia; al Municipio de Isnos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y la ley Colombiana.

Los municipios corresponden al segundo nivel de la división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

La accidentalidad vial se ha vuelto prioritaria para todos los países, además del alto costo que implica en colaboración a este tema los países asociados a la Organización Mundial de la Salud suscribieron un pacto el cual se denomina PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020, el cual tiene como visión estabilizar las cifras de víctimas de accidentes de tránsito en el mundo teniendo en cuenta que son los peatones y motociclistas los actores de transito más vulnerables.

Es así como el Gobierno Nacional establece una única política en alineación a las políticas de la Organización Mundial de la Salud a partir del crecimiento del parque automotor el cual ha manifestado aspectos negativos de movilidad, de tipo ambiental, y de accidentalidad vial, desarrollando todo un marco jurídico para mejorar la seguridad vial en Colombia, adoptando políticas de tipo normativo y de educación.

El plan municipal de seguridad vial se estructura y se desarrolla conforme a los principios de vida e integridad apoyando los programas y campañas encaminadas a proteger y propender por la vida de peatones, ciclistas, motociclistas, etc El plan abarca la estructuración de líneas estratégicas orientadas a la administración, gestión y promoción de la seguridad vial, como plataforma estratégica tendientes a minimizar los impactos de accidentalidad priorizando problemáticas críticas que afecten principalmente a usurarios altamente vulnerables.

Con lo anterior dando cumplimiento a la ley 1503 de 2011 con el decreto 2851 de 2013 la cual obliga a diseñar el plan estratégico de seguridad vial definiendo las acciones, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito lo cual permite además de cumplir con el requisito legal, lograr un análisis integral de la problemática de seguridad vial y aporta articulado con todos los actores involucrados a mejorar las condiciones de seguridad vial de Isnos.

Adicionalmente, La Ley 769 de 2002, *"por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 4°, parágrafo 1° señala: *"Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte deberá elaborar un plan nacional de seguridad vial con el objetivo de disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales (…)"*.,

Además de ello, la Ley 2251 de 2022, *"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"* en el artículo 14 consagra *"Artículo 14. Implementación de los planes locales de seguridad vial. Los Planes Locales de Seguridad Vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizarán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Las entidades territoriales del orden departamental, así como las ciudades capitales del país; deberán formular, adoptar e implementar sus planes locales de seguridad vial de manera obligatoria.*
Parágrafo 1°. "Para las demás entidades territoriales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial

determinará la obligatoriedad de la formulación, adopción e implementación de dicho instrumento, previo análisis de criterios técnicos establecidos por esta entidad en su condición de máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Sin detrimento de lo anterior; por iniciativa propia, las entidades territoriales que lo identifiquen como necesario, podrán proceder a la formulación, adopción e implementación de su plan local de seguridad vial.", describiendo así la obligación del municipio de elaborar el Plan Local de Seguridad Vial.

Mediante el Decreto número 1430 del 29 julio de 2022 se aprobó el "*Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031*", en el que, entre otros aspectos, se adoptó el enfoque de Sistema Seguro en Colombia, y se definieron las ocho (8) áreas de acción del mismo, a saber: velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro en los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento.

En el artículo 4° del Decreto número 1430 de 2022 consta que los Planes Locales de Seguridad Vial deben armonizarse con lo dispuesto en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2023, así:

"*Artículo 4°. Articulación con los Planes Locales de Seguridad Vial. Los Planes Locales de Seguridad Vial que diseñen e implementen las entidades territoriales deberán armonizarse con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, aprobado en el presente decreto. Dicha armonización deberá ser llevada a cabo dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto.*

Parágrafo. En todo caso, cada una de las entidades territoriales deberán atender las acciones particulares definidas en el Anexo durante el diseño e implementación de sus Planes Locales de Seguridad Vial, a partir de las características de los niveles de siniestralidad y condiciones particulares de su territorio. Lo anterior, sin perjuicio de desarrollar las demás acciones generales definidas en el citado anexo".

El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una política de Estado la seguridad vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se estableció un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV, que se estructuró fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2022 y 2031 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo, lográndolo mediante:

- Definir de manera clara estrategias sostenibles de seguridad vial.
- Reducción del número de víctimas mortales mediante metas claras y educación vial.
- El reforzamiento de la infraestructura y capacidad de gestión para la ejecución técnica de actividades de seguridad vial a nivel nacional, regional y mundial.
- El mejoramiento de la calidad de la recopilación de datos a nivel nacional, regional y mundial.
- El seguimiento a los avances y del desempeño a través de una serie de indicadores

predefinidos a nivel nacional, regional y mundial.

- El fomento de una mayor financiación destinada a la seguridad vial y de un mejor empleo de los recursos existentes, en particular velando por la existencia de un componente de seguridad vial en los proyectos de infraestructura vial.

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, Para el periodo enero - septiembre del año 2023 los siniestros viales en Colombia han dejado 6.040 personas fallecidas y 22.867 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 25,12% en el total de fallecidos y un aumento del 8,97% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de septiembre en 11,58, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,6% del total de fallecidos y un 60,5% del total de casos de personas valoradas. (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023 - Serie: BTE_MPN_2023011001; Elaboración: enero de 2024).

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, las muertes por accidentes de tránsito en comparación al año 2021 ha incrementado en un 14, 68% dejando en lo corrido del presente año 3.703 personas fallecidas 3701 (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2022).

A su vez, el departamento del Huila cuenta con un aumento en la siniestralidad en un 18% fallecidos y lesiones en un aumento de 10,2%.

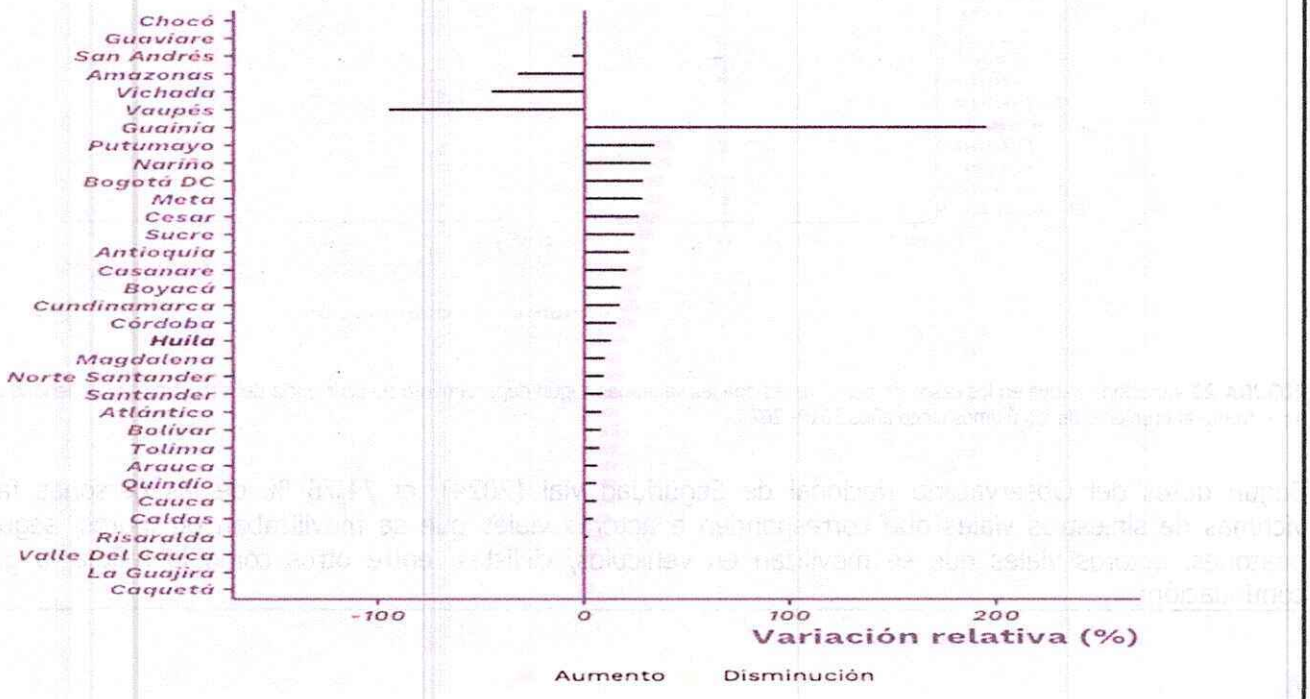


FIGURA 9. Variación relativa en los fallecimientos según departamento de ocurrencia del siniestro que genero el fallecimiento para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

Que a nivel nacional para el 2024 en el periodo enero - junio del año 2024 los siniestros viales en Colombia han dejado 3.914 personas fallecidas y 13.758 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 19.34% en el total de fallecidos y un aumento del 13.64% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de junio en 7.43a, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 60.7% del total de fallecidos y un 61.3% del total de casos de personas valoradas. . (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024 - Serie: BTE_MPN_202408001; Elaboración: agosto de 2024).

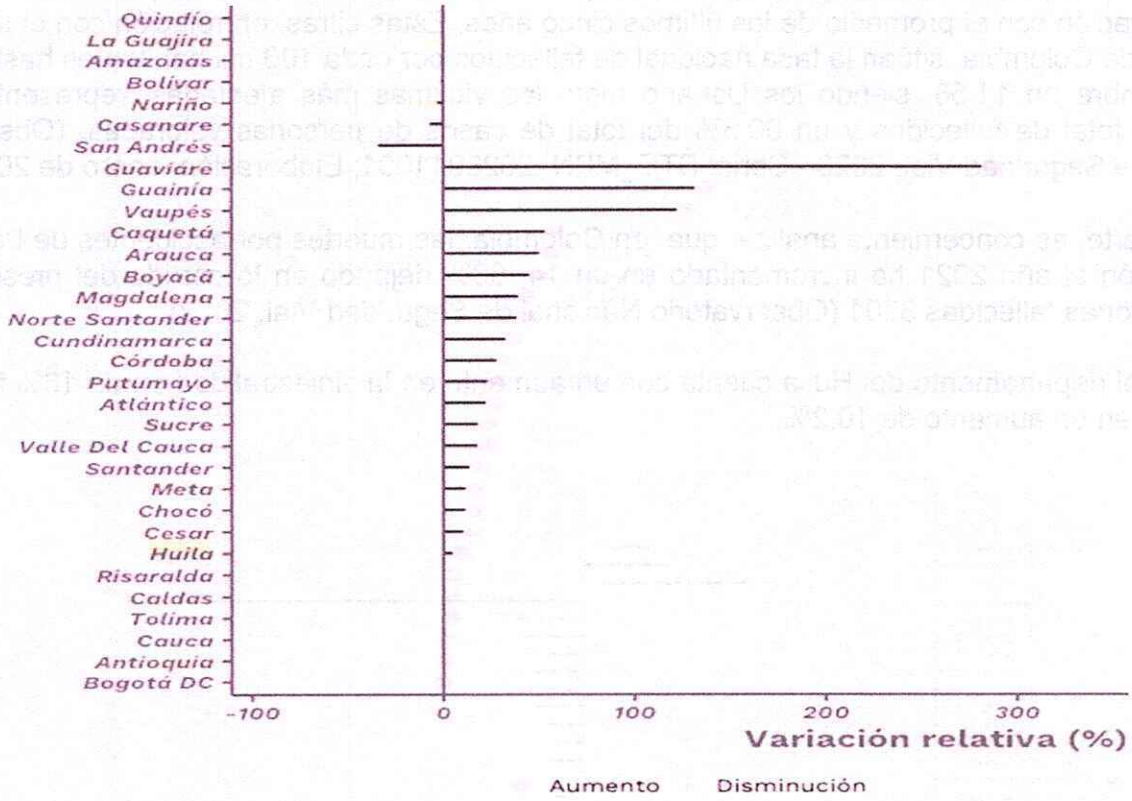


FIGURA 23 Variación relativa en los casos de personas lesionadas valoradas según departamento de ocurrencia del siniestro para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

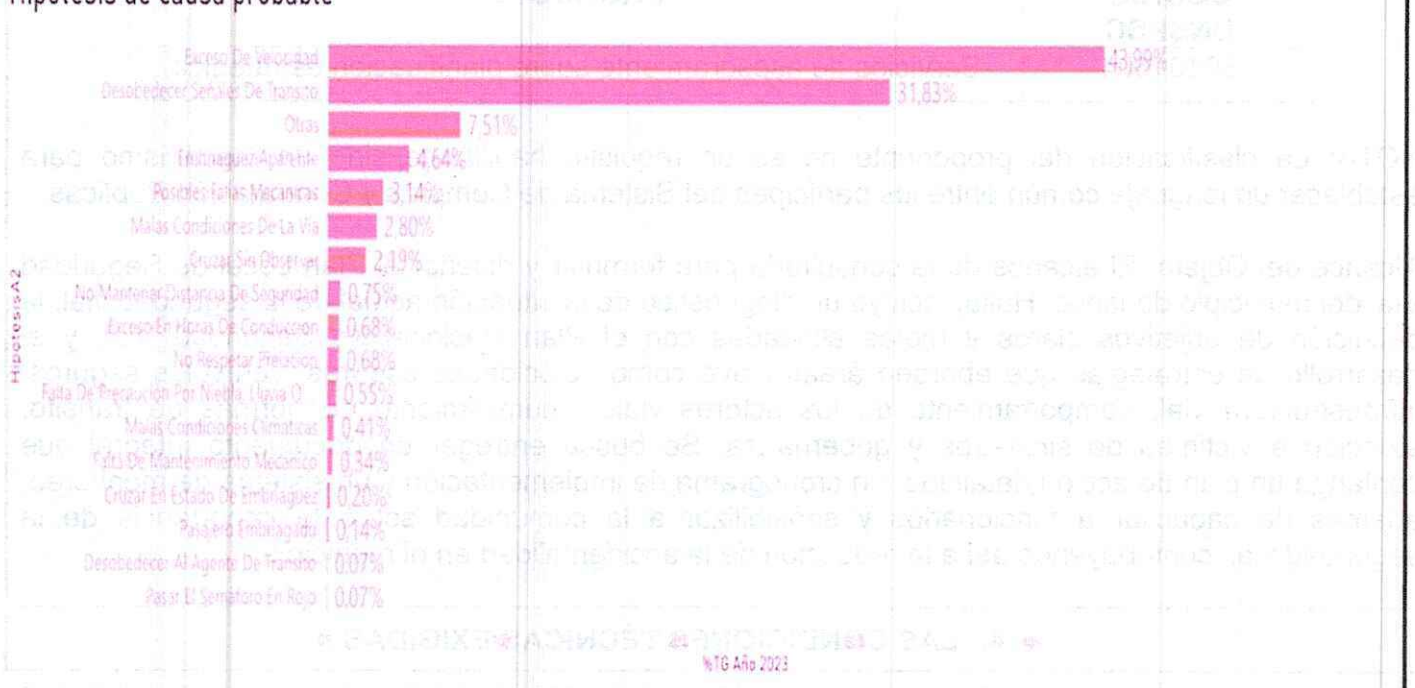
Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad vial (2024), el 74,76 % de las personas fallecidas victimas de siniestros viales que corresponden a actores viales que se movilizaban en motos, seguido por peatones, actores viales que se movilizan en vehículos, ciclistas, entre otros como lo refleja la gráfica a continuación:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024

Así mismo, la Agencia de Seguridad Vial, menciona que la población con mayor índice de vulnerabilidad son los jóvenes, debido incumplen en mayor proporción las normas de tránsito.



La Administración Municipal tiene como deber mejorar la calidad de vida de las comunidades y garantizar la seguridad y la convivencia, siendo responsabilidad de la presente Administración

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

Municipal en articulación con los compromisos y estrategias formuladas en el Plan de Desarrollo "Porque querer un pueblo es luchar por su gente". Por esta razón, el Municipio de Isnos presenta la necesidad de formular y diseñar el Plan Local de Seguridad Vial, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y la normatividad aplicable.

El Plan Local de Seguridad Vial está dirigido principalmente a fortalecer en materia de seguridad vial a todos los sectores de la sociedad tanto públicos como privados y aunar esfuerzos con aquellos sectores que no pertenecer directamente al sector transporte y así buscar que toda la comunidad del Municipio de Isnos asuma un rol en la atención, formulación y seguimiento de cada uno de los acápites del Plan Local de Seguridad Vial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección corresponde a contratar la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

Alcance del Objeto: El alcance de la consultoría para formular y diseñar el Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Isnos, Huila, incluye un diagnóstico de la situación actual de la seguridad vial, la definición de objetivos claros y metas alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial, y el desarrollo de estrategias que aborden áreas clave como velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial, comportamiento de los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito, atención a víctimas de siniestros y gobernanza. Se busca entregar un documento integral que contenga un plan de acción detallado, un cronograma de implementación y un sistema de monitoreo, además de capacitar a funcionarios y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la seguridad vial, contribuyendo así a la reducción de la accidentalidad en el municipio.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

PRODUCTOS ENTREGABLES:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	Entregar un documento por el cual se formula y diseña el Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Isnos, teniendo en cuenta los lineamientos y actualizaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, en especial con las áreas de acción de velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro de los actores viales, cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a las víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento.	Und	1

EL DOCUMENTO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

1. ***Formulación:***
   Objetivo: Desarrollar un plan estratégico para lograr una movilidad sostenible.
   Metodología: Análisis de Opciones: Evaluar diferentes escenarios de desarrollo.
   Documentación Técnica: Crear un documento que incluya:
   - Estrategias y programas específicos.
   - Metas a corto, mediano y largo plazo.
   - Proyectos prioritarios con costos estimados y cronograma.
   - Indicadores para seguimiento y evaluación.

   Fuentes de Financiación: Identificar recursos y posibles instrumentos de financiamiento.
   Resultados Esperados: Documento técnico que sirva como base para la implementación del plan.

2. ***Diagnóstico:***
   Objetivo: Comprender las dinámicas de movilidad en el territorio.
   Metodología: Recolección de Datos: Realizar encuestas y observaciones sobre patrones de movilidad.
   Análisis de Indicadores: Identificar indicadores clave como tráfico y modos de transporte.
   Estudio Regional: Evaluar características de la movilidad a nivel regional.
   Resultados Esperados: Informe diagnóstico detallado que identifique problemas y oportunidades.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

3. ***Adopción:***
   Objetivo: Formalizar el Plan a través de disposiciones normativas.
   Metodología: Elaboración del Acto Normativo: Diseñar el Decreto o documento administrativo.
   Consulta y Validación: Involucrar a interesados (stakeholders) para asegurar la aceptación de las normativas.
   Publicación y Difusión: Garantizar que el Decreto sea conocido y cumplido.
   Resultados Esperados: Marco normativo que respalde el desarrollo y ejecución del Plan.

4. ***Ejecución:***
   Objetivo: Implementar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
   Responsabilidad: El alcalde municipal será el responsable de la ejecución.
   Metodología: Desarrollo de Programas y Proyectos: Cumplir los objetivos de movilidad sostenible mediante la implementación de las acciones del plan.
   Garantía de Recursos: Asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución.
   Resultados Esperados: Ejecución efectiva de los programas y proyectos contemplados en el plan.

5. ***Seguimiento y Evaluación:***
   Objetivo: Monitorear y evaluar la implementación del Plan.
   Responsabilidad: El alcalde municipal o su delegado deberán llevar a cabo estas actividades.
   Metodología: Actividades de Seguimiento: Realizar un seguimiento continuo del avance de los programas y proyectos.
   Evaluación de Resultados: Analizar los resultados obtenidos en relación con los indicadores establecidos.
   Resultados Esperados: Informe de evaluación que refleje el progreso y ajuste del Plan según sea necesario.

Para la consultoría a realizar, se consideró el costo de los sueldos del personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución de la consultoría. Este presupuesto se ve afectado por un factor multiplicador que incluye prestaciones sociales, honorarios y demás gastos administrativos. Además, se contemplan los costos directos reembolsables, que abarcan los gastos en los que deberá incurrir el contratista para la organización, ejecución, control y seguimiento del contrato. A continuación, se detallan estos costos:

CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE						
PERSONAL	**UNIDAD**	**CANT**	**DEDICACIÓN MES (%)**	**DURACIÓN TOTAL**	**SUELDO BASE MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR - Ingeniero civil postgrado en formulación y evaluación de proyectos	Mes	1	100%	1	$7.000.000	$7.000.000
PROFESIONAL - Abogada – postgrado derecho administrativo – experiencia tránsito y	Mes	1	100%	1	$6.500.000	$6.500.000

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

transporte						
PROFESIONAL - Abogada	Mes	1	80%	1	$5.650.000	$4.520.000
Subtotal					$19.150.000	$18.020.000
FM					**1,5**	
Total, costo personal						$27.030.000
ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**DEDICACION**	**DURACION**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos	MES	1	100%	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
Alquiler de oficina, incluye servicios públicos y equipos de computo Y Transporte	MES	1	100%	1	$ 2.132.185,00	$ 2.132.185,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						$ 3.432.185,00
SUBTOTAL COSTOS DE CONSULTORÍA						$ 30.462.185,00
IVA					**19%**	$5.787.815
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA						$36.250.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Y de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente consultoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato
2. Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados durante el cumplimiento del contrato.
3. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los productos, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de los productos.
5. Proporcionar los insumos y elementos necesarios para la realización del objeto, en óptimas condiciones de calidad.
6. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios ofertados.
9. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
11. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
12. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
15. Las demás que en virtud del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Habida cuenta que el contrato servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2. Persona natural: Que acredite el Título Profesional en la rama del Derecho, administración o ingeniería, con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, y con posgrado en Gestión Pública, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive, y que registre una actividad mercantil o económica que tenga relación con el objeto contractual.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

- Diploma y/o acta de grado de pregrado y posgrado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales o presentar aval de una persona natural que cumpla con los requisitos señalados para proponente natural.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos.huila.gov.co

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal.

7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

7.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos. Lo anterior, tratándose de persona natural. Para la persona jurídica, se aportará el correspondiente al representante legal. El anterior, se expide en la página web: https://redam.gov.co.

7.1.16. Autorización para la consulta del Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros

5.1.17. Póliza De Garantía Seriedad De La Oferta: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento de contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Isnos, NIT. 800.097.098-1.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Será contada desde el momento de la presentación de la oferta y en todo caso deberá mantenerse vigencia hasta la aprobación de la garantía que ampara riesgos propios

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

de la etapa contractual.

- **Tomador o afianzado:** La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es u consorcio o unión temporal, la póliza deberá ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes e identificación y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Acompañamiento de recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.**

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Comprende el análisis para determinar si la propuesta se presente con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. Será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones determinarán la **INADMISIBILIDAD** de la propuesta.

7.2.1. Experiencia general

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Persona natural: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso en calidad de oferentes individuales, deberán ostentar título profesional en la rama del Derecho, administración o ingeniería, con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, y con posgrado en Gestión Pública, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive, y que registre una actividad mercantil o económica que tenga relación con el objeto contractual.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos

señalados para las personas naturales o presentar aval de una persona natural que cumpla con los requisitos señalados para proponente natural.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, cada integrante deberá cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas según sea la naturaleza del integrante.

7.2.2 Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de tres (03) certificados o actas de liquidación de contratos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, de los cuales, uno de ellos, en su objeto o alcance, deberá comprender la formulación y/o diseño de un plan local de seguridad vial; y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Y dos de ellos, cuyo objeto tenga relación directa con el presente proceso, e incluya actividades relacionadas con la elaboración, actualización y capacitación en planes de Seguridad Vial.

Nota 1: El Proponente deberá acreditar la experiencia con las actas de liquidación o certificaciones de los contratos expedidas con posterioridad a la terminación del mismo, expedida por el Contratante o supervisor del mismo, que contenga:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista.
b. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
e. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
f. El porcentaje de participación, en caso de haberse ejecutado como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta.

En caso de presentarse experiencia ejecutada por un proponente plural, el porcentaje de participación podrá acreditarse con la presentación del documento de conformación del proponente

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

plural, ante lo cual la entidad tomará como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente dentro del proponente plural.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En las certificaciones se deberá indicar el porcentaje de participación.

PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director Técnico de consultoría	1	100%	Ingeniero Civil Posgrado en Formulación y evaluación de proyectos Formación complementaria en; - Prevención en accidentes de tránsito movilidad segura - Conducción Segura - Manejo defensivo y normatividad vial	General: 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional Específica: Acreditar experiencia en tres contratos (3) de SEGURIDAD VIAL y/o certificación.
Apoyo profesional 1	1	100%	Abogado	General: 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Específica: Acreditar experiencia de dos (2) años en contratos, en temas Dirección de tránsito.
Apoyo profesional 2	1	80%	Abogado Posgrado en derecho administrativo	General: Con más de 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

				Específica: Acreditar experiencia de un (1) año en contratos, en temas normativos de tránsito,

NOTA 1: Para acreditar el equipo de trabajo, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Carta de compromiso del personal
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del diploma o acta de grado de la formación requerida
- Certificados de experiencia o actas de liquidación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

8.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.250.000) M/CTE. La oferta económica no podrá exceder dicha suma, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Encontramos que el presente proceso de contratación encuentra soportado su valor en el personal

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

profesional y especializado el cual debe trabajar en los entregables descritos en las especificaciones técnicas.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MINIMA CUANTIA N° 269 DE 2024	MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$36,400,000
IMC-069-2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO), EN CUMPLIMENTO DE LA RESOLUCIÓN 2273 DE 2014 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$17.000.000
CMC-SGR-053-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2023 - 2032	$95,649,986
PSMC-AP-057 DE 2023	MUNICIPIO DE PAMPLONA	CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA CON LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$32,000,000

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Atecta la ejecucion del contrato?	¿Cómo se implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre-2024	Diciembre-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA		Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre-2024	Diciembre-24	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA		Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre-2024	Diciembre-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Noviembre-2024	Diciembre-24	En la supervisión	POR EVENTO

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será

asignado por el Alcalde Municipal.
13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Lucha para el desarrollo económico y la regionalización
SECTOR: 24 - Transporte
PROGRAMA: 2402 - infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402105 – Documentos de lineamientos técnicos
INDICADOR DE PRODUCTO: 240210500 - Documentos de lineamientos técnicos realizados

URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

Proyectado por,

Paula Andrea Real Home
Asesora Jurídica, Secretaría de Planeación

Revisó en su texto legal,

Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co